



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 63 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo quinto año

Carta de fecha 19 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 18 de mayo de 2000 que le dirige el Excmo. Sr. Aytuğ Plümer, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase anexo).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo, al que se adjunta una carta de fecha 15 de mayo de 2000 del Excmo. Sr. Rauf R. Denktaş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional (véase apéndice), como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 63 del programa y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Volkan **Vural**
Embajador
Representante Permanente

**Anexo de la carta de fecha 19 de mayo de 2000 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de Turquía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente una copia de la carta de fecha 15 de mayo de 2000 que le dirige el Excmo. Sr. Rauf R. Denktaş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, relativa a las recientes medidas unilaterales de buena voluntad anunciadas por la parte turcochipriota para seguir mejorando las condiciones de vida de los grecochipriotas y maronitas residentes en la República Turca de Chipre Septentrional (véase apéndice).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 63 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aytuğ Plümer
Representante de la
República Turca de Chipre Septentrional

Apéndice

Como informé a su Asesor Especial sobre Chipre, Sr. Álvaro de Soto, en la segunda ronda de conversaciones indirectas celebradas en Ginebra del 31 de enero al 10 de febrero de 2000, era nuestra intención anunciar varias medidas unilaterales de buena voluntad para seguir mejorando el nivel de vida de los grecochipriotas y maronitas residentes en la República Turca de Chipre Septentrional.

El 5 de mayo de 2000 el Consejo de Ministros de la República Turca de Chipre Septentrional dio a conocer esas medidas, cuya traducción al inglés se adjunta para su examen, en una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional.

Espero que la parte grecochipriota reciba esas medidas con el mismo espíritu de buena voluntad con que se tomaron.

(Firmado) Rauf R. **Denktaş**
Presidente

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Defensa

El 5 de mayo de 2000 el Consejo de Ministros de la República Turca de Chipre Septentrional anunció las siguientes medidas:

1. Se han anulado todos los derechos de visados y salida, con la excepción de un cargo por tramitación, por valor de una libra esterlina o su equivalente en moneda local (libra turca). El cargo mensual correspondiente a las entradas y salidas múltiples es de 10 libras esterlinas o su equivalente en moneda local (libra turca).

2. Los grecochipriotas y maronitas que ingresen en la República Turca de Chipre Septentrional para visitar a sus familiares cercanos pueden permanecer en la República Turca de Chipre Septentrional durante un período razonable en virtud de un permiso expedido por el Ministerio correspondiente. Ese Ministerio tramitará las solicitudes de prórroga de la estancia por motivos familiares, de salud u otras circunstancias atendibles que se hayan presentado de la forma debida.

3. Se ha eliminado la limitación de edad aplicable a los estudiantes grecochipriotas que todavía no hayan hecho el servicio militar y continúen su educación en Chipre meridional, y que deseen visitar a sus familiares (padres o abuelos) en la República Turca de Chipre Septentrional.

Los solicitantes tienen que presentar documentación que acredite su edad y su condición de estudiantes.

4. En el caso de que un grecochipriota o maronita que resida en la República Turca de Chipre Septentrional contraiga matrimonio con un grecochipriota, un maronita o una persona de cualquier otra nacionalidad que resida fuera del territorio de la República Turca de Chipre Septentrional, se permitirá que el cónyuge, una vez haya presentado los documentos pertinentes que certifiquen el matrimonio, resida en la República Turca de Chipre Septentrional de conformidad con las leyes pertinentes de la República Turca de Chipre Septentrional.

5. Se garantiza a todos los residentes del territorio de la República Turca de Chipre Septentrional la misma libertad de circulación que la que disfrutaban los ciudadanos de la República Turca de Chipre Septentrional.

6. Todo maronita o grecochipriota que resida en la República Turca de Chipre Septentrional podrá solicitar la ciudadanía de la República Turca de Chipre Septentrional.

7. Estos permisos podrán ser rescindidos en cualquier momento por motivos de seguridad o de orden público.
